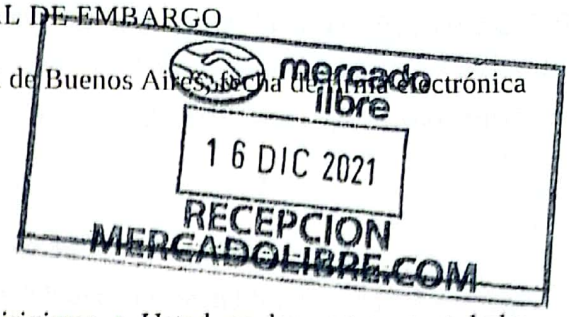
OFICIO JUDICIAL DE EMBARGO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha de firma electrónica



SR. PRESIDENTE DE MERCADOLIBRE S.R.L.

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados "KOTLIAR, LUISA ADRIANA C/ RESTIVO, MARIA SOLEDAD S/ Ejecutivo", Causa N°148/2019 , que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretaría nº 230, a cargo de la Dr. Mendonça Nicolas, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,, a fin de que trabe embargo sobre la cuenta bancaria de titularidad de la demandada MARÍA SOLEDAD RESTIVO, DNI 29.250.149, hasta cubrir el monto de pesos once mil cuatrocientos ochenta ($11.480.-), con más la suma de pesos ocho mil ($8.000.-), estimada provisoriamente por V.S. para responder en concepto de intereses y costas. Asimismo, se deberá depositar en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Suscripto y como perteneciente a estas actuaciones e informar en autos los efectuados, la totalidad de las sumas embargadas que allí obren o que ingresen en lo sucesivo, y para el supuesto de que el demandado posea cuotas partes del fideicomiso del BIND se deberá dar la orden de liquidación y deposito en la cuenta de autos.

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 2021.-NT. Atento lo solicitado trábese embargo sobre fondos depositados y/o los que se depositen en cuenta corriente, caja de ahorro y/o plazos fijos que la demandada RESTIVO, MARIA SOLEDAD (DNI 29.250.149) tuviere en Mercado libre/Mercado Pago, hasta cubrir el monto materia de condena por las sumas de $11.480 con más la de $8.000 estimada para intereses y costas. Hágase saber a la oficiada que en caso de tratarse de una cuenta sueldo deberá trabar la medida en la proporción legal correspondiente. A tal fin, líbrese oficio haciéndose saber que los fondos que se embarguen deberán depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del Suscripto y de estas actuaciones, acreditándolo en el expediente dentro del quinto día. A tal efecto la oficiada deberá remitir por correo electrónico a la dirección



Escaneado con CamScanner

suc75jud@bancociudad.com.ar un escaneo de la orden judicial del embargo; con ello el Banco efectuará la apertura de la cuenta y con la contestación del correo le informará la CBU respectiva. GERARDO D. SANTICCHIA JUEZ SUBROGANTE"

Se deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran cumplidos todos los recaudos previos necesarios para la expedición y diligenciamiento del presente.

Se encuentran autorizados al diligenciamiento del presente los Dres. Matias Gaston Bloise, Alejo Hernan Arbini, Guido Baraldo, los Sres. Diego Sadrinas, Jonathan E. Toledo, Agustin Saavedra Melogno, la Srta. Florencia Rio, María Eugenia Pensotti, María Milagros Crespo Salerno, y/o quienes ellos designen con facultad de sustituirlos.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente

FDO: NICOLAS A. MENDONÇA TIRELLI. Secretario.

Firma válida
Digitally signed by NICOLAS MENDONCA TIRELLI
Date: 2021.12.14 11:46:39 ART

#33087264#312399707#20211214104439689

Signature Not Verified
Digitally signed by MATIAS GASTON BLOISE
Date: 2023.04.11 11:24:05 ART

Escaneado con CamScanner